

En cuanto al desconocido y no aportado "borrador" de documento del Centro Español de Metrología de 1988, no cabe hacer más comentarios ya que no se aporta el mismo ni se señala el tipo de documento de que se trata (norma, orden, circular...) ni su contenido completo, y además no deja de ser un borrador de hace más de diez años, que no ha sido aprobado y cuyo contenido íntegro no se reproduce.

3.4. Sobre el valor probatorio de los documentos que se aportan.

Se aportan por el denunciante los siguientes documentos, con la pretensión de que constituyan prueba documental:

- "Acta" de una reunión de 23 de noviembre de 1995 entre las empresas eléctricas representadas por UNESA y los fabricantes de contadores, representados por SERCOBE.
- Carta de 26 de mayo de 1996 dirigida por SERCOBE a la Directora General de la Energía.

Pues bien, el primer documento ("acta", en palabras del denunciante, de una reunión entre UNESA y SERCOBE) tiene un nulo valor probatorio ya que no constituye un acta sino unas notas unilateralmente tomadas por un representante de SERCOBE, sin que fuera vista y aprobada como acta por los representantes de UNESA. En suma, un documento interno cuyas afirmaciones son de nula validez ya que supone afirmaciones por UNESA que ésta nunca ha reconocido como propias.

En cuanto al segundo documento, se trata de una carta unilateral de SERCOBE en donde esta entidad hace valer todos sus argumentos para conseguir de la Dirección General de la Energía que se establezca una norma que obligue a renovar los contadores y por tanto favorecer, como no puede ser desconocido por nadie, los intereses de las entidades que representa. Por tanto, el contenido de esta carta queda plenamente en entredicho al ser SERCOBE parte interesada en el negocio de los contadores eléctricos y estar



Vicente M. S.
Director General de la Energía

Ministerio de Industria y Comercio